



Municipalidad Distrital de Independencia

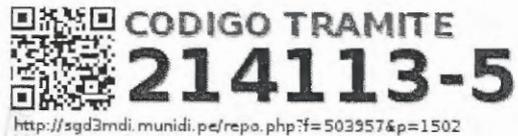
Huaraz - Ancash



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 230-2024-MDI/GM

Independencia, 28 de octubre de 2024



VISTO:

El Informe N° 354-2024-MDI/GDE/SGTYCTI/SG de fecha 18 de octubre de 2024, Informe N° 2111-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 22 de octubre de 2024; y, el Informe Legal N° 600-2024-MDI-GAJ/G de fecha 25 de octubre de 2024; sobre sobre dos (02) Planes de Trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que: *"las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; disposición concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 donde señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que: *"Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 19. Promover actividades culturales diversas"*;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 354-2024-MDI/GDE/SGTYCTI/SG de fecha 18 de octubre de 2024, la Sub Gerente de Turismo y Cooperación Técnica Interinstitucional presenta el "Plan de Trabajo de la Actividad Presentación de Danzas Ancestrales" y el "Plan de trabajo: Feria Agropecuaria, Gastronómica y Ancestral "Bioferia Andina MDI" por el XXXII Aniversario de la Creación de la Municipalidad Distrital de Independencia";

Que, el Plan de Trabajo de la Actividad Presentación de Danzas Ancestrales, tiene como objetivo general: *"Consolidar la identidad cultural del Distrito de Independencia, promoviendo el conocimiento y la apreciación de las danzas ancestrales entre los niños, jóvenes y la población general, a fin de preservar nuestras tradiciones y generar espacios de convivencia que fortalezcan el turismo cultural y el sentido de pertenencia"*;



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



Que, el Plan de Trabajo: Feria Agropecuaria, Gastronómica y ancestral "Bioferia Andina MDI" por el XXXII Aniversario de la Creación de la Municipalidad Distrital de Independencia, tiene como objetivo: "Organizar la feria agropecuaria, gastronómica y artesanal "Bioferia Andina MDI. Promover el desarrollo socioeconómico a través de la ejecución de feria. Dinamizar la economía de mercado en el distrito. Impulsar el consumo de productos de la región";

Que, mediante Informe N° 2111-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 22 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, señala: "que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado", conforme el siguiente detalle:

Plan de Trabajo de la Actividad Presentación de Danzas Ancestrales		
Meta: 0074		
Rubro: 08 y 09		
CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.3.199.14	Reconocimiento de vidrio	400.00
2.3.25.12	Servicio de movilidad	750.00
2.3.27.115	Almuerzos	850.00
2.3.27.1199	Maestro de ceremonia y presentación de artistas musicales	900.00
Total		S/ 2,900.00

Plan de Trabajo: Feria Agropecuaria, Gastronómica y ancestral "Bioferia Andina MDI" por el XXXII Aniversario de la Creación de la Municipalidad Distrital de Independencia		
Meta: 0097		
Rubro: 08 y 09		
CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.3.12.12	Manteles	2,400.00
2.3.27.1199	Orquesta	6,000.00
Total		S/ 8,400.00

Que, conforme a lo presentado la referida por la Sub Gerencia, mediante Informe Legal N° 600-2024-MDI-GAJ/G de fecha 25 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda: "APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad Presentación de Danzas Ancestrales, con un costo total de S/. 2,900.00 y el Plan Agropecuario, Gastronómico y Artesanal Bioferia Andina MDI por el monto total de S/8,400.00";

Que, en mérito a los fundamentos descritos precedentemente y en aplicación a las facultades delegadas a la Gerencia Municipal por el literal a) del sub numeral 3.2.2, numeral 3.2, artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril de 2023, sobre su competencia de: "Aprobar planes de trabajo, planes operativos, planes de acción y planes de actividades propuestas por las gerencias. Que no sean metas pertenecientes al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, previo informe de aprobación de las Gerencias Responsables";





Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



De conformidad con los informes técnicos que preceden y acuerdo a los considerandos expuestos, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, Gerencia de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo de la Actividad Presentación de Danzas Ancestrales con un costo total de S/. 2,900.00 (Dos Mil Novecientos con 00/100 soles) y el Plan de Trabajo: Feria Agropecuaria, Gastronómica y ancestral "Bioferia Andina MDI" por el XXXII Aniversario de la Creación de la Municipalidad Distrital de Independencia con un costo total de S/8,400.00 (Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), cuyos gastos se efectuará cautelando el cumplimiento de la legalidad del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que Sub Gerencia de Turismo y Cooperación Técnica Internacional perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico, ejecute el Plan aprobado mediante el presente acto resolutivo, bajo responsabilidad, cumpliendo con los fines y objetivos contenidos en dicho Plan.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución emitida a las partes que corresponden con las formalidades establecidas de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, la custodia de la totalidad del presente expediente a la Sub Gerencia de Turismo y Cooperación Técnica Internacional, por ser el área donde se inició el trámite del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Mag. Vicente Elmer Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL